



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dos de enero de dos mil veinte.

Visto el estado procesal y con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción IV, 349, 372, 374, 376, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, inciso b), 15 fracción XIX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 27 fracciones II y VI, y 50 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

PRIMERO.- Toda vez que el termino otorgado a la parte actora ha fenecido, tórnese al Pleno de este Tribunal a efecto de que determine lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

TERCERO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.